

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 26 de Mayo de 2023.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** relativa al expediente 2023/036/000057 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Fecha documento: 15 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 15 de Mayo de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 23 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



INFORME- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Visto el expediente 2023/036/000057 iniciado a la asociación **Asociación No Te Prives**, Colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de la Región de Murcia (Asociación Colectivo No Te Prives, en lo sucesivo), con **C.I.F. G30212096**, resulta lo siguiente:

PRIMERO: Las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) constituyen un importante problema de Salud Pública, no solo por la magnitud y la tendencia creciente, sino por las complicaciones y secuelas que se pueden derivar si no se realiza una detección, diagnóstico y tratamiento precoz que permita un rápido control de la transmisión. El análisis de tendencias de las tasas en la Región de Murcia en los últimos cinco años (periodo 2017-2021), muestran un aumento significativo para infección gonocócica (porcentaje anual de cambio de 65,9%) y para sífilis (porcentaje anual de cambio de 16,9%) afectando en su mayoría a hombres entre 20 y 44 años. Además, entre el 10 y el 26% de las personas con estas enfermedades muestran resultado positivo a VIH. Otras ITS de declaración obligatoria como Chlamydia y Linfogranuloma venéreo también han experimentado un ascenso desde 2020, año en que comenzaron a declararse. Cabe destacar que, a pesar de los dos años de pandemia, las ITS han experimentado un incremento en la Región de Murcia, al contrario de lo que ha sucedido con otras enfermedades transmisibles¹. En todos los casos, las tasas de incidencia son más altas en el Municipio que en la Región, según datos propios del Servicio de Epidemiología Municipal².

¹ MI Barranco Boada, E Gutiérrez Pérez, E Vicente Martínez, M Ballesta Ruiz, A Sánchez-Migallon Naranjo, MD Chirlaque López. Servicio de Epidemiología. Vigilancia epidemiológica de las Infecciones de transmisión sexual (ITS) en la Región de Murcia. Año 2021. Murcia: Consejería de Salud, 2021. Informes epidemiológicos 4/2022

² Servicios Municipales de Salud. Concejalía de Salud y Transformación Digital. Consultada el 05/05/2023. https://murciacheckpoint.es/wp-content/uploads/2022/11/FAST-TRACK-MURCIA-Informe-ejecutivo_compressed.pdf

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Fecha documento: 15 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 15 de Mayo de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 23 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



El diagnóstico tardío de la infección por VIH sigue representando un problema importante en la Región de Murcia, situándose alrededor del 50%, cifra que señala la necesidad de intensificar y focalizar las campañas de promoción de la salud y prevención del VIH, con especial atención a poblaciones vulnerables y colectivos con baja percepción del riesgo³.

El Ayuntamiento de Murcia firmó en 2019 la “Declaración de París”, adquiriendo el compromiso de erradicación del VIH y el SIDA en el municipio. Además, con la adhesión en 2021 al Proyecto Fast-Track: “Ciudades Libres de VIH”, se refuerza la estrategia municipal frente a las ITS ya que se ha respaldado el compromiso municipal de alinearse con los objetivos de la Estrategia Mundial contra el Sida 2021-2026 de ONUSIDA y del horizonte 95-95-95 para el año 2030. Como resultado de ello, se ha desarrollado la Estrategia Fast-Track Murcia, acción acelerada frente al VIH-sida y el recurso Murcia Check Point de salud sexual y pruebas, ambas coordinadas por los Servicios Municipales de Salud.

La tramitación de dicha subvención tiene su motivación en la necesidad de colaborar desde la Administración Local en el control de las infecciones de transmisión sexual (ITS) y especialmente en VIH/SIDA, dada su incidencia en la salud y calidad de vida y teniendo en cuenta el incremento generalizado de la incidencia, sobre todo en los grupos de riesgo. Con esta subvención se ayudará en la formulación y aplicación de programas destinados a mejorar y ampliar las actividades y servicios de prevención, promoción, asesoramiento, atención y apoyo relacionados con el VIH y otras ITS.

Además, se han constatado las dificultades de la Administración Pública para realizar una aproximación de promoción de salud a estos colectivos, por lo que se considera necesario facilitar y apoyar el trabajo de las asociaciones que, por su trayectoria en el sector, cuentan con un estatus de interlocutor válido para realizar actividades de prevención de la transmisión de VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual.

La Asociación No te Prives tiene entre sus fines fomentar la salud sexual y reproductiva de la población LGTBI+, mitigar el estigma y la discriminación y realizar el apoyo necesario para el abordaje del cambio en estilos de vida, bienestar emocional y el acceso a los recursos de salud asistenciales

3 MI Barranco Boada, E Vicente Martínez, A García-Fulgueiras. Vigilancia epidemiológica del VIH/sida en la Región de Murcia. Actualización a 30 de junio de 2021. Murcia: Consejería de Salud, 2021. Informes epidemiológicos 6/2021.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Fecha documento: 15 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 15 de Mayo de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 23 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



y comunitarios necesarios. Propone llevar a cabo un **Proyecto de Servicio de promoción de salud sexual** dirigido a favorecer la adquisición de habilidades y competencias en toda la población del municipio, con especial énfasis en la comunidad LGTBI+ y la población joven y vulnerable, en el que se realizan actividades congruentes con los proyectos y programas municipales.

En virtud de las competencias municipales para la protección de la salubridad pública (artículo 25.2.j LBRL) y atendiendo a lo expuesto anteriormente se considera pertinente la concesión de subvención a la citada asociación. La Asociación se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento con número 87, con fecha de actualización en el mismo de 14-09-2022.

SEGUNDO: El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Murcia para el período 2021- 2023, aprobado en Junta de Gobierno el día 18 de marzo de 2021, cuya actualización anual para el ejercicio 2023 fue aprobada en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2023 y modificado posteriormente en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023 incluye en la Línea Estratégica nº1 Acción Social, una línea específica para el desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud, entre las que figura expresamente la Asociación Colectivo No Te Prives, como concesión nominativa según el Art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

No habiendo sido aprobado definitivamente el presupuesto municipal correspondiente al año en curso y con el fin de agilizar el sistema de concesión de ayudas aprobado en el PES 2021-2023, en aplicación de lo establecido en su artículo 8.4 – modificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de abril de 2022- se propone la concesión de la subvención a la Asociación Colectivo No Te Prives, con C.I.F. G30212096, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado el carácter excepcional del objeto de la subvención, y acreditadas las razones de interés público, social, económico y humanitario que justifican su concesión.

TERCERO: Para la subvención que se propone conceder, no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Fecha documento: 15 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 15 de Mayo de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 23 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A

internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

CUARTO: El pago de la subvención será anticipado, con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para que la Entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones que constituyen la finalidad de la subvención, sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

QUINTO: Las actividades objeto de subvención podrán desarrollarse del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a actividades realizadas y facturadas durante el período de ejecución, y pagados antes de la fecha límite establecida para su justificación.

SEXTO: La entidad se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, regulado en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada definitivamente el 14 de febrero de 2023 y en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2022 que se encuentra prorrogado actualmente.

El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de marzo de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, el Director de Área de Salud, propone de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, a la Concejala Delegada de Salud y Transformación Digital, elevar para su aprobación a la Junta Municipal de Gobierno, en virtud de Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias de fecha 29 de marzo de 2021 y sus modificaciones de 22 de junio de 2021 y 12 de julio de 2022 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2021 la siguiente:

PROPUESTA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Fecha documento: 15 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 15 de Mayo de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 23 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



PRIMERO: Conceder para el año 2023 a la asociación **Asociación Colectivo No Te Prives**, de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de la Región de Murcia, con **C.I.F. G30212096**, una **subvención directa amparada en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, por importe de por importe de 11.000€** para el desarrollo del **Proyecto de Servicio de Promoción de Salud Sexual** y todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 8.4 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el período 2021-2023, ejercicio 2023.

El pago será anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de prestar garantía dado que se trata de un proyecto de carácter social y la beneficiaria de la misma es una Asociación sin fines lucrativos.

SEGUNDO: Para el gasto propuesto existe crédito adecuado en el Presupuesto vigente, aplicación presupuestaria **2023/036/3113/48903** acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento expedido por el departamento de contabilidad nº **920230013014**, por importe de **11.000,00 €** autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación a favor de la Asociación.

TERCERO: Que respecto a la forma de justificación de los fondos deberá efectuarse por la beneficiaria mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos por tratarse de un sujeto a los que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que siempre quede constancia del momento y forma de presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.2 e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, al justificar ésta subvención, la entidad deberá presentar relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando importe y procedencia, o bien declaración sobre su inexistencia, todo ello para verificar si la cuantía de la subvención aislada

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Fecha documento: 15 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 15 de Mayo de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 23 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada.

La Cuenta Justificativa deberá tener el siguiente contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y Premios de este Ayuntamiento:

1. La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

2. El contenido mínimo de la cuenta justificativa será el siguiente:

1.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los objetivos, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos en la correspondiente convocatoria, convenio o acuerdo de concesión, cuando así proceda. Deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó.

1.2 Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad o proyecto subvencionado, con identificación como mínimo del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago, así como el porcentaje de imputación a la subvención objeto de justificación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida. Si se va a imputar coste de personal a un proyecto, deberá constar Declaración responsable acreditativa del tiempo de dedicación del profesional al proyecto específico subvencionado, indicando número de horas y la parte proporcional que se imputa de salarios y seguridad social.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Fecha documento: 15 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 15 de Mayo de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 23 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



b) Una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluido el propio Ayuntamiento de Murcia, en su caso. Si así lo hubieran establecido las bases de la subvención, las entidades que desarrollen actividad económica sujetas al régimen de minimis, deberán declarar las ayudas de minimis que estén sujetas al Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, que le hubieren sido concedidas por cualquier proyecto durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio en curso, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. En relación con los documentos acreditativos del gasto, los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las facturas o justificantes presentados deberán ser originales si así se ha especificado en la convocatoria, resolución de concesión o convenio, o copias digitalizadas de los originales en caso de presentación de la justificación en formato electrónico, emitidos a nombre de la entidad o persona física perceptora de la subvención y fechados en el periodo de ejecución establecido. Deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso se aceptarán tickets de caja. Las facturas incluirán identificación clara de la Convocatoria de ayudas, periodo de realización de los trabajos (fecha de inicio y fecha fin) y proyecto al que se imputa el gasto. Si así se establece en las bases de la subvención, se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Fecha documento: 15 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 15 de Mayo de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 23 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la Convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

b) Los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal vinculado al beneficiario mediante contrato laboral y de las correspondientes cuotas de cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad se justificarán presentando la documentación siguiente:

b.1. Nóminas firmadas por el perceptor.

b.2. Boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) e informe resumen de los costes de cotización de la entidad por estos trabajadores. En el supuesto de que no se pretenda imputar a la subvención los gastos de cotización, será suficiente una copia de los boletines.

b.3. Impreso correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF.

c) Los gastos derivados del alquiler de bienes inmuebles, tanto de la sede de la entidad como de los necesarios para la ejecución de actividades o el desarrollo de programas, así como de bienes muebles (equipos informáticos, mobiliario, enseres, etc.) se justificarán mediante los siguientes documentos:

c.1. Copia digitalizada del contrato de alquiler.

c.2. Factura o facturas de las cuotas de alquiler. Cuando el arrendador sea persona física sujeta al IRPF deberá figurar en las facturas la retención correspondiente.

c.3. Modelo 115 correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF, cuando proceda según lo dispuesto en el apartado anterior. d) Los gastos de seguros se justificarán con la copia compulsada de la póliza de aseguramiento o copia digitalizada en caso de presentación electrónica, en la que deberá aparecer debidamente identificado el período de cobertura de la póliza, así como su justificante de pago.

e) En el supuesto de que se imputen gastos de formación, si el servicio se contrata con un formador que presta sus servicios por cuenta propia en el ejercicio de una actividad profesional, la factura deberá detallar, respecto a cada acción formativa, los datos identificativos de la actividad

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Fecha documento: 15 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 15 de Mayo de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 23 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



realizada, el coste por hora y el importe total, así como la retención a cuenta del IRPF efectuada a favor del profesional, debiendo aportar el modelo de retenciones e ingresos a cuenta.

f) La justificación de los gastos de locomoción se realizará mediante la presentación de copia compulsada de la nómina. Asimismo, deberá anexarse una explicación firmada y sellada por el responsable legal de la entidad en la que se especifiquen las cuantías unitarias por kilómetro, así como los motivos de los desplazamientos, origen, destino y relación con el proyecto o actividad objeto de subvención.

g) En el caso de adquisición de bienes inmuebles, Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Habrà de estarse igualmente a lo estipulado en el artículo 32 de la actual Ordenanza Municipal de Subvenciones y Premios referido a la justificación de la subvención y a lo dispuesto en el artículo 33 de la misma Ordenanza sobre los gastos que se consideran subvencionables, así como lo que resulte de aplicación en los artículos 72 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Sin perjuicio de la obligación de presentación electrónica a la que hace referencia el apartado segundo del artículo 33 de la Ordenanza, el servicio gestor de la subvención podrá requerir a las Entidades beneficiarias la presentación de los documentos justificativos originales para su comprobación y su estampillado a los efectos de dejar constancia del gasto imputable a la subvención recibida, de conformidad con lo establecido en el art. 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 23 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, y en lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Fecha documento: 15 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 15 de Mayo de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 23 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o D.N.I y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos), mediante en la propia factura del “Recibi” con firma y sello del emisor indicando la fecha del abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de marzo de 2024.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y para dar cumplimiento a los efectos de publicidad, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información relativa a la concesión de la presente subvención.

QUINTA: La beneficiaria de la subvención deberá hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Murcia.

SEXTA: Dar traslado del Acuerdo que en su caso se adopte al Servicio de Contabilidad para su contabilización.

SÉPTIMA: Dar traslado a la Beneficiaria de la Propuesta de Resolución Definitiva para su aceptación expresa, de acuerdo con el art. 31.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

(Documento firmado electrónicamente por varios firmantes)